

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.122

Jueves 10 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2631060

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO QUE
SE INDIVIDUALIZA

Núm. 23.- Santiago, 31 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la ley N° 20.955 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto supremo N° 19 de 2 de agosto de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que acepta renuncia de don Eduardo Alejandro Vivanco González, como Seremi de Gobierno de la Región del Biobío; el oficio N° 1360 de fecha 25 de octubre de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Biobío; y en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los Delegados Presidenciales Regionales.
- Que, a contar del 27 de julio del año en curso, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región del Biobío, de conformidad con el decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2023, que acepta la renuncia de don Eduardo Alejandro Vivanco González, cédula nacional de identidad número 9.110.910-7, actualmente en trámite.
- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y nombrado entre las personas que figuren en una terna elaborada por los Delegados Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Que, mediante el oficio N° 1360, de fecha 25 de octubre de 2023, se remite la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CVE 2631060

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región del Biobío.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del día 31 de octubre de 2023, a doña Jacqueline Cárdenas Millar, cédula nacional de identidad N° 15.613.862-2, como Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío.

2°. Déjase constancia de que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este acto.

3°. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, gastos en personal del presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 23, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

N° ES31538.- Santiago, 25 de octubre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Jacqueline Cárdenas Millar como Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región del Biobío, a contar del 31 de octubre de 2023, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, es menester anotar que se ha omitido incluir en el texto del documento en estudio el grado remuneratorio que le corresponde al referido cargo, de conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 17, de 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Al respecto, teniendo en consideración la información contenida en el sitio electrónico de transparencia activa de la entidad de que se trata y el grado de la escala única de sueldos asignado en el nombramiento previo, para el mismo cargo y región, se entiende que el presente empleo tiene asignado el grado 4°.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe, haciendo presente que el referido alcance se incorpora al instrumento en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otro acto administrativo que lo modifique.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la señora
Ministra Secretaria General de Gobierno
Presente.